



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

Santo Domingo de Guzmán D.N.

Su Excelencia

**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**

Presidente Constitucional de la  
República Dominicana.

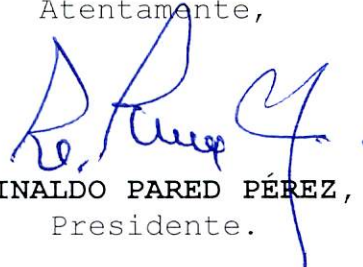
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, tengo a bien remitirle copia de la resolución mediante la cual se solicita observar el cumplimiento dentro de las Instituciones Públicas, del debido respeto y uso de la Bandera y el Escudo Nacional, y al Ministerio Público poner en marcha la acción pública por la comisión de faltas en contra de estos símbolos.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 23 de octubre de 2019, por la señora **Amarilis Santana Cedano**, Senadora de la República por la provincia La Romana.

Atentamente,



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

lp



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

Santo Domingo de Guzmán D.N.

**Dr. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,**  
Procurador General de la República.  
Su despacho.

Distinguido Procurador:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, tengo a bien remitirle copia de la resolución mediante la cual se solicita observar el cumplimiento dentro de las Instituciones Públicas, del debido respeto y uso de la Bandera y el Escudo Nacional, y poner en marcha la acción pública por la comisión de faltas en contra de estos símbolos.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 23 de octubre de 2019, por la señora **Amarilis Santana Cedano**, Senadora de la República por la provincia La Romana.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

lp



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DEL DEBIDO RESPETO Y USO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO NACIONAL, Y AL MINISTERIO PÚBLICO PONER EN MARCHA LA ACCIÓN PÚBLICA POR LA COMISIÓN DE FALTAS EN CONTRA DE ESTOS SÍMBOLOS.

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República establece que la Bandera Nacional se compone de los colores azul ultramar y rojo bermellón, en cuarteles alternados, colocados de tal modo que el azul quede hacia la parte superior del asta, separados por una cruz blanca del ancho de la mitad de la altura de un cuartel y que lleve en el centro el Escudo Nacional";

**Considerando segundo:** Que no obstante el mandato constitucional, en las últimas semanas la opinión pública ha señalado reiteradas violaciones al símbolo patrio al evidenciarse en instituciones públicas y privadas; así como en consulados y embajadas dominicanas en el exterior, el uso de la bandera sin el Escudo Nacional o con un escudo que no cumple con las características establecidas en la Carta Magna;

**Considerando tercero:** Que el Escudo Nacional constituye una parte integral de la Bandera Nacional, siendo éste quien le da el carácter de símbolo patrio, estableciendo la propia Constitución de la República que la bandera sin escudo representa una bandera mercante;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2

**Considerando cuarto:** Que en el Escudo Nacional se encuentran cimentados las bases de la nación dominicana, poseyendo los mismos colores de la Bandera Nacional dispuestos en igual forma, llevando en el centro la Biblia abierta en el Evangelio de San Juan, capítulo 8, versículo 32, y encima una cruz; coronado además con el lema nacional "Dios, Patria y Libertad";

*mej* **Considerando quinto:** Que artículo 20, de la Ley No. 210-19, del 12 de julio de 2019, que regula el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana, establece que los encargados de los diferentes ministerios, direcciones, dependencias públicas, oficinas privadas, monumentos o plazas públicas serán responsables directos por el uso de la Bandera Nacional raída, descolorida, mal colocada o cuando figure en su centro un Escudo Nacional incorrecto u otros, lo cual constituye el delito de irreverencia;

**Considerando sexto:** Que el artículo 49, de la Ley No. 210-19, establece que corresponde al Ministerio Público, aun de oficio, poner en marcha la acción pública por la comisión de faltas contra los símbolos patrios;

**Considerando séptimo:** Que los símbolos patrios constituyen una viva expresión de la independencia y la soberanía del pueblo dominicano, y de su historia, resaltando, de manera permanente



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3

la esperanza, las aspiraciones y los deseos de progreso y paz;

**Considerando octavo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, actuar como representante del pueblo dominicano, de quien emanan todos los poderes; velando por el cumplimiento y respeto a los símbolos patrios que nos caracterizan e identifican como dominicanos.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** Ley No. 210-1912, de julio de 2019, que regula el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana.

**Visto:** El Reglamento interno del Senado de la República.

### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al Honorable Señor presidente de la República, observar el cumplimiento dentro de las instituciones públicas, del debido respeto y uso de la Bandera y el Escudo Nacional, y al Ministerio Público investigar las denuncias y poner en marcha la acción pública, en caso de la comisión de faltas en contra de estos símbolos.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-4

**Segundo: Comunicar** la presente resolución al presidente de la República y al Ministerio Público, para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,  
Secretario.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,  
Secretario (Ad-Hoc).

lp